ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS A SUBSANAR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA IP012-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE TÓNER, CINTAS Y RECARGAS DE TONERS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000),** incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

El Director Administrativo y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) pertenecientes al comité evaluador del proceso de mínima cuantía IP012-2026 encargados de realizar la evaluación de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta las reglas de susbsanabilidad, procedieron a verificar las subsanaciones de propuestas dentro del proceso contractual de la referencia, encontrando al respecto lo siguiente:

1.Que a través del informe de evaluación publicado oportunamente en la plataforma SECOP II el día 05 de agosto de 2026 se requirió al **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S** identificado con NIT 901.145.571-5 representada legalmente por **ALEJANDRA GARZON SOTO** identificada con cedula de ciudadanía 1.002.636.970 de Manizales, para que subsanara los documentos que no fueron presentados dentro de la oferta, en los siguientes términos:

"El comité evaluador una vez revisada los precios ofertados por el proponente con menor valor dentro de su propuesta económica, puede establecer que la misma se encuentra enmarcada en los términos establecidos en el numeral 2.8 de la invitación publica que menciona lo siguiente:

"2.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN

(…)

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta eh el proceso, explicando sus razones

(…)"

Revisada la propuesta económica se puede establecer, que la misma se encuentra por debajo de los límites que puedan ofertarse para el presente proceso, ofertando el valor total promedio ***por debajo del 20%,*** *razón por la cual, al encontrarse* ***en PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS****, se recomienda solicitarle al proponente aclaración y/o explicación de los precios ofrecidos con el fin de demostrar que el estado del futuro contrato de suministro no se verá afectado en su ejecución.*

Teniendo en cuenta que, en la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, el proponente ***SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S*** *identificado con NIT 901.145.571-5 representada legalmente por* ***ALEJANDRA GARZON SOTO*** *identificada con cedula de ciudadanía 1.002.636.970 de Manizales,* ***NO CUMPLE*** *con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, se requiere por parte del presente comité aclaración y/o explicación de los precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, por lo que se decide comunicar al Señor Alcalde el contenido de este informe con la finalidad de NO adjudicar el proceso de Mínima Cuantía* ***IP012-2026*** *hasta que el proponente no comunique a la entidad dentro del término legal para subsanar la aclaración de los precios ARTIFICIALMENTE BAJOS."*

ORIGINAL FIRMADA

2.Que, atendiendo el requerimiento anterior, el oferente antes mencionado, dentro del término establecido en el cronograma presento la correspondiente subsanación, la cual fue revisada por el comité evaluador, observando al respect

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO – SOLICITUD DE ACLARACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. La Entidad CONSIDERA que el valor mínimo aceptable será aquella que no supere el 20% por debajo del promedio de las ofertas presentadas, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios. Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas A. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio del método descrito anteriormente (20% por debajo del promedio realizado por la entidad, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios de cada producto). B. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. C. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. D. Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir	El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. La Entidad puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.	CUMPLE La proponente adjunta oficio el 05 de agosto de 2026 en la plataforma SECOP II denominado “JUSTIFICACION PRECIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. No. IP012-2026- AGOSTO 05 2026”, oficio donde se expone y amplia su explicación por parte del proponente las razones del porque pueden ofertar precios mas bajos.

ORIGINAL FIRMADA

adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos		

3.Asi las cosas y teniendo en cuentas que el proponente cumplió en debida forma los requerimientos de subsanabilidad que les fueron solicitados por los evaluadores, se concluye sobre este mismo aspecto que **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S** identificado con NIT 901.145.571-5 representada legalmente por **ALEJANDRA GARZON SOTO** identificada con cedula de ciudadanía 1.002.636.970 de Manizales se encuentran HABILITADO para continuar con la formalización del respectivo proceso de selección.

Finalizada la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, el proponente **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S** identificado con NIT 901.145.571-5 representada legalmente por **ALEJANDRA GARZON SOTO** identificada con cedula de ciudadanía 1.002.636.970 de Manizales, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación pública por lo que se decide comunicar al Señor Alcalde el contenido de este informe con la finalidad de ADJUDICAR el proceso de Mínima Cuantía **IP012-2026** al proponente **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S** identificado con NIT 901.145.571-5 representada legalmente por **ALEJANDRA GARZON SOTO** identificada con cedula de ciudadanía 1.002.636.970 de Manizales.

Para constancia se firma en Quimbaya Quindío a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2026, por los integrantes del Comité Evaluador.

JUAN CAMILO RUIZ ECHEVERRY
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Evaluación Jurídica

DANIEL ALBERTO VILLAMIL SALAZAR
Director Administrativo y de Talento Humano
Evaluación Tecnica.

MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Abogado Contratista
Apoyo Evaluación Tecnica y Jurídica.

.

ORIGINAL FIRMADA